

PLAN DE RECUPERACION ATUN ROJO



Sistema de Regulación

- El atún rojo, debido a su carácter migratorio, se regula en el seno de las Organizaciones Regionales de Pesca. (ICCAT-CICAA)
- Desde el año 2006 existe un Plan de Recuperación para el atún rojo del Atlántico Oriental y Mediterráneo, que contempla toda una serie de medidas de ordenación, gestión y control.
- Las Partes Contratantes de ICCAT deben aplicar las Normas adoptadas para su flota

Comité de Cumplimiento



ICCAT

- La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es responsable de la conservación de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares Adyacentes.
- La organización se estableció en la Conferencia de Plenipotenciarios, que preparó y adoptó el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, firmado en Río de Janeiro, Brasil, en 1966. Tras el proceso de ratificación, el Convenio entró formalmente en vigor en 1969.
- ICCAT es la única organización pesquera que puede asumir el trabajo requerido para el estudio y ordenación del atún rojo del Atlántico



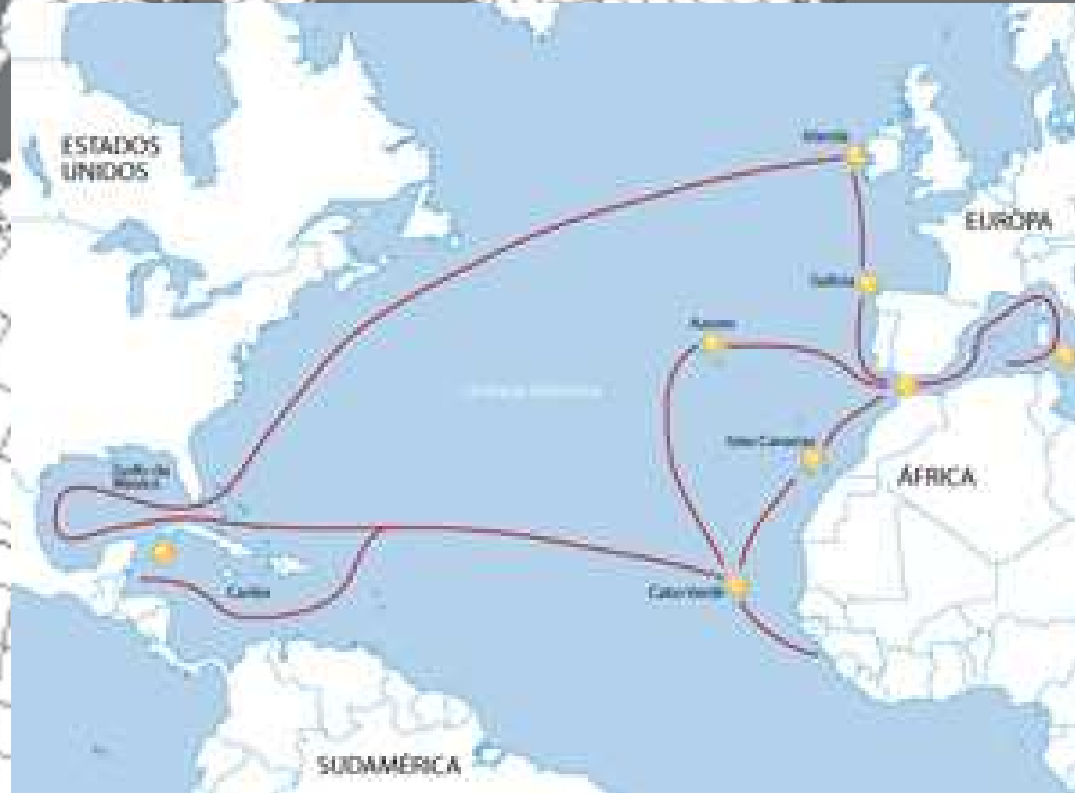
SCRS



PLENARIAS



ICCAT



- ❑ 48 partes contratantes
- ❑ Recursos compartidos

Recomendaciones Atún rojo

- RECOMENDACIÓN- 74-1 TALLA LIMITE Y MORTALIDAD POR PESCA DEL ATÚN ROJO
- RECOMENDACIÓN 81-1 SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN RESPECTO AL ATÚN ROJO
- RECOMENDACIÓN 04-05 DE ICCAT RESPECTO AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE Y LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO
- **RECOMENDACIÓN 06-05 DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**
- RECOMENDACIÓN 08-05 DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO
- RECOMENDACIÓN 09-06 DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 08-05 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN PLURIANUAL DE RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO OESTE Y MEDITERRÁNEO
- **RECOMENDACIÓN 10-04 DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**



ICCAT

Recomendaciones Atún rojo

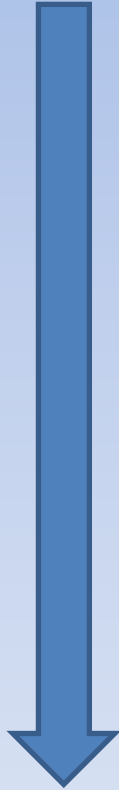
- Dubroknica → 06-05

- Marrakech → 08-05

- Recife → 09-06

Desarrollo de comité de cumplimiento

- París → 10-04



Menores cuotas
Más medidas de ordenación
Más restricciones



ICCAT

Comité de cumplimiento

- Revisión planes de capacidad(75%), inspección y pesca



Si no aprobados suspensión de la pesquería

- Posibles incumplimientos.
- Programa de observadores 2011.



Resultados París

- **Recomendación ICCAT 10-04**, que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo



- Ligera reducción de cuota 13.500tm a 12.900tm (2.526,05 a 2.411,01)
- Nueva clave de reparto
- Nuevas medidas de ordenación cerco y granjas
- Revisión del plan y evaluación de stock 2012



ICCAT

Normativa Comunitaria

- **Reglamento 302/2009** por el que se establece un Plan de recuperación Plurianual para el Atún Rojo del Atlántico Oriental y Mediterráneo
- **Reglamento 640/2010** por el que se establece un programa de Documentación de Capturas de Atún Rojo





Normativa española

Pendiente Publicación

Normativa Documento de Capturas de Atún rojo

- **Recomendación ICCAT (09-11)**, para enmendar la Recomendación 08-12
- **Recomendación ICCAT 08-12**, sobre el Programa ICCAT de Documentación de Capturas de Atún Rojo





Normativa DCAs



Resolución 10-11 para establecer un programa de capturas electrónico

Desarrollo del Plan de Recuperación en España

La pesquería del atún rojo en España se articula en torno a dos ejes fundamentales:

- **Medidas de capacidad y cuotas:**
 - Creación de un censo cerrado
 - Asignación de cuotas
- **Medidas de control y ordenación:**



Medidas de capacidad y cuotas

NUEVA ORDEN
Mismos criterios



Pesca dirigida

NUEVO REPARTO EN 2011
Mismo criterio





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Pesca accidental

NUEVO REPARTO EN 2011
Mismo criterio

Medidas técnicas y de control

- Talla mínima
- Vedas
- Diario de a bordo/Informe de capturas
- Preaviso
- Desembarque Puertos autorizados
- Etiquetado
- Documento de Capturas de Atún Rojo
- Programa de observadores



Talla Mínima

General: 30 kg ó 115 cm;

Derogaciones:

- Cebo vivo del Cantábrico y Curricán: 7% CC, 350 Ton España (2011)
- Palangre y línea de mano- Listas b) y c): 2% CC, 48 ton España (2011)
- 5% del total de las capturas realizadas por todos los barcos autorizados a captura dirigida



Vedas

- **Cerco:** Del 16-06 al 15-05.
- **Palangre > 24m:** Del 01-06 al 31-12.
- **Cebo vivo:** Del 16-10 al 15-06.
- **Pesca Recreo:** Del 16-10 al 15-06

Diario de a bordo

- Diario: anotar cantidades atún rojo capturadas (peso vivo estimado)
- Declaración de desembarque: peso real desembarcado sin factor de conversión, indicando la presentación.
- Obligación anotar separado nº y peso de ejemplares $> y < 30$ kg.
- Presentar 48 horas máximo después desembarque.





Informe capturas

- Datos a tiempo real de la pesquería, cierre a tiempo de la pesquería
- Diario más de 24 m.
- Semanal resto de flota.



Preaviso y Puertos autorizados



- Preaviso con 4 horas de antelación: Hora estimada llegada, cantidades a bordo, zona en que se realizaron las capturas. Puertos designados: 27 en 2010
- Controladores de puerto
- Inspectores de pesca

DCA

- DCA debe acompañar a la partida de atún desde la captura
 - De la red a la mesa.
- Apartados 1 (capturas) y 8 (información comercial) para flota de venta en fresco, distinta de cerco.
- Todo el documento para granjas
- Fotocopia DCA original cuando se divida en lotes
- Validación en Cámara de Comercio



1. DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (DCA) N° ES-10- 003841		1/2	
2. INFORMACIÓN DE CAPTURA			
BUQUE/ALMADRABA		N° REGISTRO ICCAT	
NOMBRE :		ATEC	
DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA			
FECHA (ddmmvv)	ÁREA	ARTE	
N° de PECES	PESO TOTAL (kg)	PESO MEDIO (kg)	
N° MARCAS (si procede)	N° REGISTRO ICCAT de la operación de pesca conjunta (si procede)		
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL			
NOMBRE DE LA AUTORIDAD		SELLO	
CARGO			
FIRMA			
FECHA			
3. INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		ZONA	
PESO VIVO (kg)	N° de PECES	DIRECCIÓN	
EXPORTADOR/VENDEDOR			
PT EXPORTACIÓN/SALIDA		EMPRESA	
INSTALACIÓN DE ENGORDE DE DESTINO	ESTADO	N° IEAR ICCAT	
FIRMA			
FECHA			
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL			
NOMBRE DE LA AUTORIDAD		SELLO	
CARGO			
FIRMA			
FECHA			
IMPORTADOR/COMPRADOR			
EMPRESA		PT IMPORTACIÓN / DESTINO (ciudad, país, Estado)	
DIRECCIÓN			
FECHA DE LA FIRMA	FIRMA		
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL			
NOMBRE DE LA AUTORIDAD		SELLO	
CARGO			
FIRMA			
FECHA			
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)			

DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (DCA) N° ES-10- 003841		2/2				
6. INFORMACIÓN DE ENGORDE						
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ENGORDE		ESTADO				
PROGRAMA DE MUESTREO NACIONAL SI o NO (marcar con un círculo)		LOCALIZACIÓN				
DESCRIPCIÓN JAULA						
FECHA (ddmmaa)	N° JAULA					
N° DE PECES	PESO TOTAL (kg)	PESO MEDIO (kg)				
N° MARCAS (si procede)	N° ICCAT					
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	COMPOSICIÓN POR TALLAS		FIRMA			
CARGO	< 8kg	8-30 kg	> 30 kg			
FIRMA						
FECHA						
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD		SELLO				
CARGO						
FIRMA						
FECHA						
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)						
7. INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO						
DESCRIPCIÓN DEL SACRIFICIO		N° PECES				
FECHA (ddmmaa)			PESO VIVO TOTAL (kg)			
PESO MEDIO (kg)	N° MARCAS (si procede)					
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD		SELLO				
CARGO						
FIRMA						
FECHA						
8. INFORMACIÓN COMERCIAL						
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)						
F	RD (kg)	GG (kg)	DR (kg)	FL (kg)	OT (kg)	TOTAL WT F (kg)
FR	RD (kg)	GG (kg)	DR (kg)	FL (kg)	OT (kg)	TOTAL WT FR (kg)
EXPORTADOR/VENDEDOR						
PT EXPORTACIÓN/SALIDA		EMPRESA				
ESTADO DE DESTINO		DIRECCIÓN				
FIRMA						
FECHA						
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD		SELLO				
CARGO						
FIRMA						
FECHA						
IMPORTADOR/COMPRADOR						
EMPRESA		PT IMPORTACIÓN/DESTINO (ciudad, país, Estado)				
DIRECCIÓN						
FECHA	FIRMA					
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)						

Etiquetado

- Marcas individuales para cada atún
- Obligación etiquetar antes descarga
- Exención de validación

Nº ID: ESP 0176728

ATÚN ROJO/BFT
Thunnus thynnus

ZONA DE PESCA
Atlántico
Mediterráneo

FECHA CAPTURA
Día / Mes / Año

ARTE DE PESCA

- Cebo vivo/BB
- Curricán/TR
- Cañas/RR
- Palangre/LL
- Línea Mano/LH
- Cerco/PS
- Almadraba/TP

MENOR DE 30 Kg

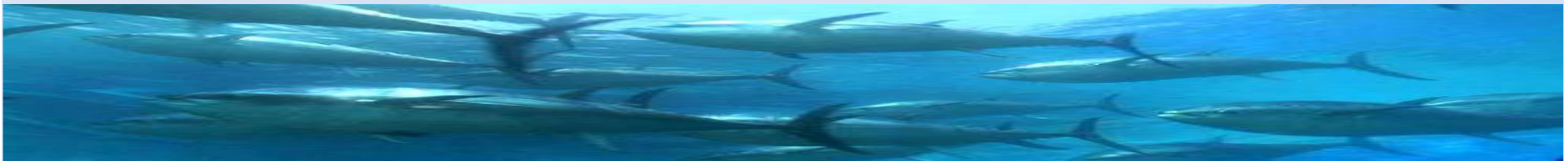
Programa de Observadores

- Programa Observadores ICCAT: 100% cobertura buques de cerco y granjas
- Programa nacional de observadores:
 - 100% Almadrabas
 - 20% Flota cebo vivo
 - 20 % Flota Palangre y Línea Mano
- Tareas de cumplimiento
- Información recopilada de gran valor para el Comité Científico (muestreo de tallas)



Medidas Almadrabas

- Registro de capturas y comunicación en un máximo de 48 horas a SGM tras cada levantada.
- Declaración capturas que quedan en el copo.
- Desembarque en puerto designado.
- Declaración de transferencia.





Medidas cerco

- Mismas obligaciones que otros buques.
- Declaración de transferencia.
- OPC
 - 10 días, buques, duración, clave y destino.
 - Dentro de la misma CPC o menos de 5 buques.
 - Anotaciones diario.
- Remolcadores (vms operativo, observador)



Medidas cerco

Declaración de transferencia:

- Notificación previa (posición, tiempo y capt estimado)
- Autorización antes de 48h
- Seguimiento video
- Discrepancia 10% investigación antes enjaulamiento



Medidas granjas

- Enjaulamiento
 - Información previa.
 - Autorización antes 48h.
 - Video .
 - DCA, firma observador
 - 10% discrepancia antes de 10 días.
 - Antes 31 julio.
- Sacrificio
 - Información peso de cada ejemplar (descuento enjaulamiento)
 - DCA, firma observador



Medidas granjas

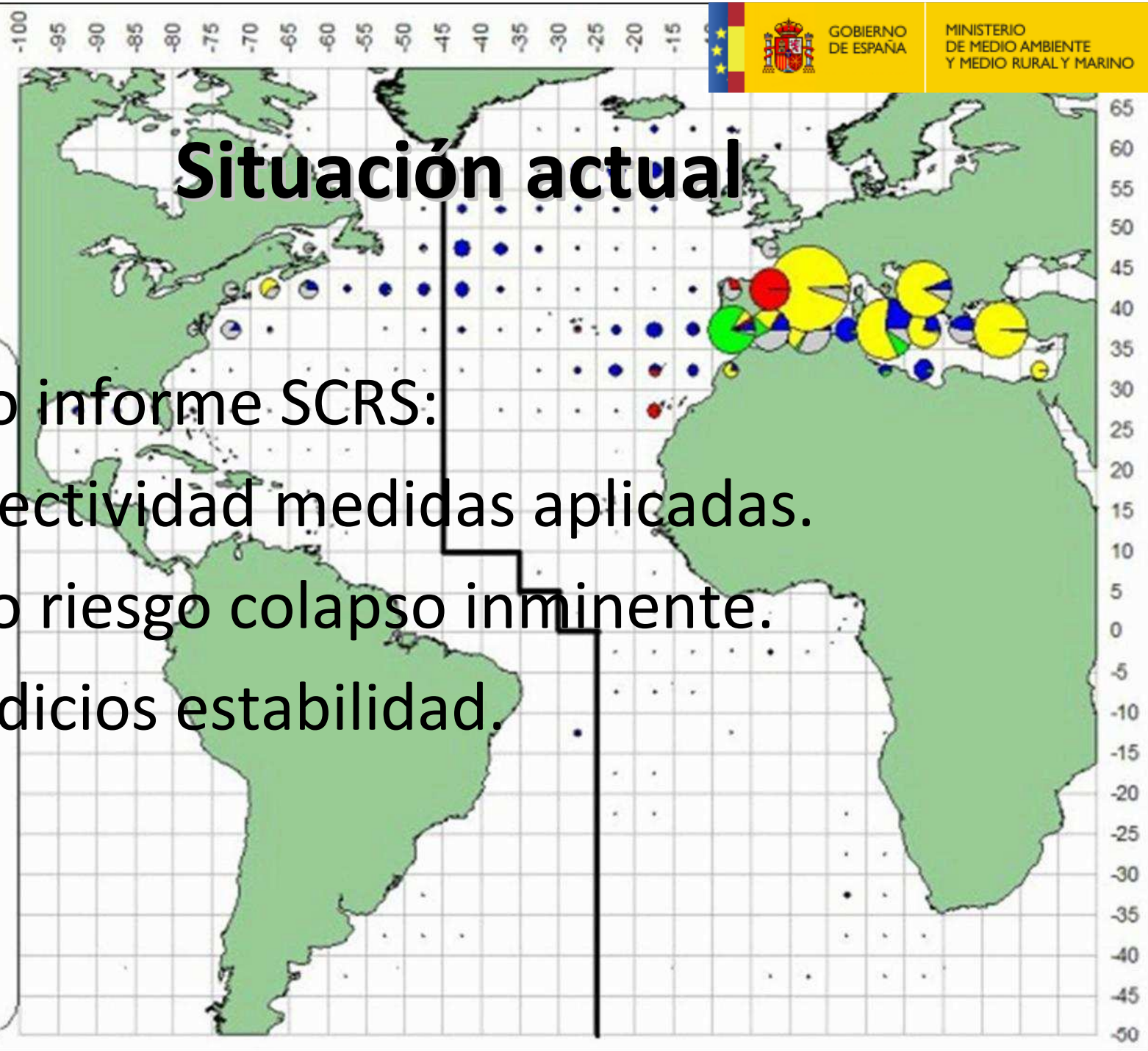
- Declaración anual de traspaso de capacidad de engorde.
- Capacidad de engorde congelada.
- Transferencias dentro de la granja.

Situación actual

Ultimo informe SCRS:



- efectividad medidas aplicadas.
- No riesgo colapso inminente.
- Indicios estabilidad.



Retos granjas

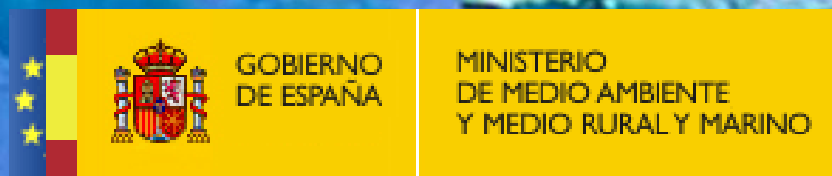
- Conteo de atunes capturados
- Determinación biomasa
- Marcos estereoscópicos



Retos granjas



- Tasas de engorde.
- Eficiencia en la alimentación.
- Cierre del ciclo de producción.



MUCHAS GRACIAS

DG RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

SG ACUERDOS Y ORPs

Ramón de la Figuera Morales

rde lafiguera@marm.es